

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA AEPD EN LA CALLE
JORGE JUAN 6 DE MADRID**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones del edificio de la sede de la AEPD en la calle Jorge Juan 6 de Madrid.

2. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

50000000-5 "Servicios de reparación y mantenimiento"
50700000-2 "Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios"
50720000 "Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central"
50730000 "Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores"

3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La AEPD precisa contratar el servicio de mantenimiento de su sede que permita el normal desarrollo de las actividades administrativas que se desarrollan, dada la insuficiencia de medios de los que dispone este ente público.

4. PRECIO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación en base al coste de los servicios requeridos durante todo el periodo de vigencia del contrato, se estima en 140.000,00 € (IVA excluido), 169.400,00 € (IVA incluido).

4.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, entendido como volumen anual de negocios relativo al coste de los servicios requeridos durante todo el periodo de vigencia del contrato, se estima en:

EN CIFRA: 350.000 € (IVA excluido).

EN LETRA: trescientos cincuenta mil euros (IVA excluido).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	140.000,00 €
PRÓRROGAS (IVA excluido)	210.000,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA excluido)	350.000,00 €

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 24 meses, desde el 3 de noviembre de 2024, o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta se produce con posterioridad a dicha fecha.

El contrato admite acordar prórrogas del mismo hasta un máximo de 36 meses de duración de las mismas.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

En función del valor estimado del contrato, y en aplicación de las normas de la *Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público*, el procedimiento de adjudicación es el **abierto** regulado en los *artículos 156 y siguientes* de la *Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público*.

7. FORMA DE PAGO

El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario e incluirá, como partida independiente, el IVA, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación, así como los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación y los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En todo caso, el pago se realizará de forma bimensual mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el adjudicatario, tras la aceptación por parte del responsable del contrato de la AEPD de la factura correspondiente al trabajo realizado y de acuerdo con los precios ofertados.

Se trata, pues, de pagos a servicio prestado de conformidad, previa presentación de factura por parte del contratista, y con certificación de conformidad por la AEPD de los servicios efectivamente realizados.

Las entidades o personas proveedoras de la AEPD estarán obligadas a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

En las facturas expedidas deberán figurar los siguientes códigos DIR3:

- Órgano gestor: I00000121 AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
- Oficina contable: I00000124 SECRETARIA GENERAL
- Unidad tramitadora: I00000126 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe de Área de Gestión Presupuestaria y Financiera.
Miguel Ángel Vidal Sevillano

Jefe de Área de Gestión Presupuestaria y Financiera
Miguel Ángel Vidal Sevillano